



PODER JUDICIAL  
— TAMAULIPAS —

**EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano **LICENCIADO RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente número **00163/2006**; relativo al juicio hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE OBJETO LIMITADO, así como la cesión de derechos celebrada con BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, mismo que celebro con CKD ACTIVOS 1, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de CESIONARIO, y continuado CON LA CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS LITIGIOSOS, CREDITICIOS, POSESORIOS, ADJUDICATORIOS Y DE EJECUCIÓN, por la **C. JUDITH COBOS ESCOBEDO**, en contra de **C. DULCE MARIA MORALES REYNA**, como lo solicita el compareciente se ordena de nueva cuenta sacar a remate en pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** el bien inmueble sujeto a hipoteca ubicado en: como casa tipo 100 SMM, lote 5, ubicada en Privada San Rubén, numero 108, Condominio San Rubén, Fraccionamiento Villas de San José, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca numero 221764 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; por ello se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo; en la inteligencia que al actualizarse los avaluos periciales de dicho bien inmueble por los peritos designados por las partes, se establece que el Avalúo mas Alto actualizado lo es de la cantidad de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$351,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento que resulta la cantidad de \$281,066.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$56,213.33 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de deposito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia

judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante jmanuel@juridicogea.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado ZOOM, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**CD. REYNOSA, TAM. A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.**

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000022839985

Archivo Firmado: 50\_EDICTO\_EX\_00163-2006\_503\_28-11-2023\_11-22-59.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-28T18:18:15Z / 2023-11-28T12:18:15-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b7 ca 23 78 54 6e 3c 46 7b d3 f3 11 ce 06 22 e6 c1 3c ea 74 ec 37 53 07 47 c3 4f 44 31 e9 16 1d 71 23 bf a1 f1 c0 26 f5 c5 97 8e 89 39 cc b3 c8 26 22 33 0f 08 72 73 a8 ce ad 2d e2 77 db de 49 ee df 0f 51 f9 18 32 f2 1a e3 a8 68 4c a5 1e 62 70 55 65 3a 50 c3 97 41 c2 25 6f fa 58 b8 e3 9b de 67 84 90 b7 20 c7 dd cf 4b 56 6d b0 a7 cc 89 99 6e 24 b0 78 e2 f1 dc 45 00 f3 4c dc f1 52 2b 61 46 25 71 e8 17 10 22 97 aa 6f af 87 3e 57 f5 0c d8 8d e7 36 d1 60 df 7c 81 1b c4 40 47 c0 21 ef 9c 05 4f d3 be f7 c8 4a ef cb 37 16 4c 3a 2f b8 88 df c5 d4 3b a4 01 f9 97 f1 29 59 0e 3b 3b 87 13 66 62 83 ef a3 1f ab b0 85 e6 65 5f 4e 6f c1 00 3a 3f c4 41 0f 15 e0 b6 b8 d5 fc 75 2c 6b 50 dc 1b 24 ca d8 0a 4c 0a cb 73 65 79 b6 a3 10 47 91 83 71 b9 7b eb 00 b1 0d 0d d8 72 f4 ef 32			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-28T18:18:16Z / 2023-11-28T12:18:16-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000022840383

Archivo Firmado: 50\_EDICTO\_EX\_00163-2006\_503\_28-11-2023\_11-22-59.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-28T18:29:55Z / 2023-11-28T12:29:55-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	99 ee 63 56 69 91 92 dd 85 d4 77 da 39 d3 6a ec ed 37 e1 9f d8 65 7c bf 9c 1d ad 4d 76 cb 39 a8 cb 5b 6b c0 5d 5b 70 b8 cc 3a 6c 5e b5 a4 07 be 0f 5a f4 a9 ba 50 94 6e 9d fe 0b a1 86 86 7e 2a 5f 70 49 01 a1 b8 81 54 0b 18 d2 e6 c8 18 4a 3d 6c 88 28 3b dc 97 c2 0a c8 88 03 2f 2e a0 6e 62 76 57 cc ff 98 37 48 cf b4 43 63 4a 2b 67 71 f0 d0 0d 93 f4 5a 1d 13 9c 0c 42 e7 0b fc 19 85 ae 89 bb d5 6d 19 a5 89 4c 03 dc 53 71 a8 12 fd 48 30 3b 1a 8a 4e a1 23 66 37 cd 0b e6 26 74 ef f1 11 cc 90 77 21 a7 94 3c f8 29 e0 d6 61 3a 84 26 18 9f ca 18 a1 e3 b8 d8 ec 79 53 c9 e0 15 0c 22 5c 8f 4a 88 9a 9f 4c e4 a3 15 09 61 17 9d 93 20 bc 9c e8 61 a4 26 5d 0d 72 6a 41 98 62 02 2b cf 0e 0d 06 79 98 d2 0d 12 4c 5a 87 6d 76 ee d7 0e c8 4d 94 8a 00 f1 ff 4d d3 da 28 d9 90 44 51 9c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-28T18:29:55Z / 2023-11-28T12:29:55-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017316			

